

San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2020.

**INGENIERO:  
LUIS CARLOS RENDON CORDOBA**

**REF.:** Contestación.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas al proceso de convocatoria de Mayor Cuantía No. 120101 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TORO BAJO, aclaramos que su solicitud se realizó de forma extemporánea a la fecha fijada en el cronograma para la realización de estas. No obstante, nos permitiremos responder:

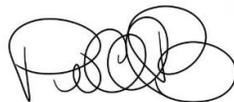
1. Con respecto a las observaciones realizadas sobre la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**. -
  - a. El número de contratos requeridos (tres (3)) para acreditar la Experiencia Especifica están acordes a las areas y a los montos en SMMLV solicitados, ya que se dan múltiples opciones, todas relacionadas con el objeto del contrato para que sean acreditadas, como lo señala los pliegos definitivos; en el área de Infraestructura se podrá certificar en "centros o instituciones educativas, por ejemplo, escuelas, colegios o universidades, o, edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales y en el área de Espacio Público se podrá certificar en espacios públicos urbanos, por ejemplo, plazas, calles, parques, vías, es de resaltar que la experiencia establecida para esta convocatoria es adecuada por cuanto es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad.
  - b. Para la experiencia de 10.000 m2 en "espacios públicos urbanos", No se tendrán en cuenta las vías que no sean urbanas, esto por cuanto no cumplen con la condición de ser obras similares al objeto de la presente convocatoria.
  - c. Para la experiencia de 1.000 m2 en "... edificios de uso público, por **ejemplo**, centros administrativos, hospitales" esta debe tener la condición de uso público y en ningún caso pueden ser de carácter privado.
  - d. Las obras que se verifiquen en participación de Consorcios o Uniones temporales, los porcentajes acreditados serán tenidos en cuenta según lo especificado en el siguiente párrafo del pliego de condiciones " Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.
  - e. Se aclara que para cada integrante de consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de forma individual como lo señalan los pliegos de condiciones, " Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión

temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

2. Con respecto a las observaciones realizadas sobre EL EQUIPO DE TRABAJO. -
  - a. **DIRECTOR DE OBRA.** La experiencia la podrá acreditar sin limitante del número de contratos como se especifica en los pliegos definitivos "Los cinco años de experiencia los deberá certificar en contratos de construcción de centros o instituciones educativas, por ejemplo, escuelas, colegios o universidades, o edificios de uso público, por ejemplo, centros administrativos, hospitales, centros comerciales, en un área mínima de 1.000 m<sup>2</sup> o superior y, espacios públicos urbanos como plazas, calles, vías, parques, en un área mínima de 10.000 m<sup>2</sup> o superior, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional."
  - b. El tiempo de las certificaciones presentadas para Director de Obra se tomarán de forma independiente.
  - c. **EI ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL** deberá certificar el curso en altura y el certificado como coordinador de trabajo en altura ya que estas hacen parte de las funciones de control y prevención que realizara dentro del objeto a contratar.
  - d. **INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL CON POSGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL** la experiencia certificada será dentro de las actividades ambientales realizadas en este tipo de obras.
3. Con respecto a las observaciones realizadas sobre la EXPERIENCIA ESPECIFICA POR ÁREA EN METROS CUADRADOS. -

Los rangos manejados para la calificación y asignación del puntaje de la experiencia especifican son acordes al objeto contractual, m<sup>2</sup> a desarrollar y monto del presupuesto oficial ya que se busca garantizar además de la pluralidad de oferentes, que sustenten como valor agregado una mayor experiencia relacionada con las obras a contratar y de ahí la asignación de mayor puntaje.

Atentamente.



**PIO RODRIGO CID BASTIDAS**

Contratista

Departamento de Planeación y Desarrollo  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**